ANEXO JURÍDICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C.

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL COMANDO EJÉRCITO - APOYO LOGÍSTICO -
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 139-APOYO LOGÍSTICO-2019, convocado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL–AYUDANTÍA GENERAL COMANDO EJÉRCITO - APOYO LOGÍSTICO.

El suscrito a saber: LEONI HERBEHTI FORERO YEPES identificado con cedula de Ciudadanía N. 79.050.086 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de ISOMUEBLES S.A.S CON NUMERO DE NIT 900.457.916-8, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO adelanta un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019 para la celebración de un contrato estatal para LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019 aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente

de aquellas que rigen el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019 la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el
		cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

NIT: 900.457.916-8

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BOGOTA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social.

Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo). SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ATENTAMENTE



LEONI HERBEHTI FORRERO YEPES
REPRESENTANTE LEGAL DE ISOMUEBLES S.A.S
C.C. 79.050.086 DE BOGOTA
NIT: 900.457.916-8
DIRECCION: CARRERA 78 BIS N. 76-34
MOVIL 31184824 31 314 208 2020